



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

Buenos Aires, 18 de febrero de 2022

VISTO la Resolución N° 1/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1030 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Civil para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional La Rioja asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que la Facultad Regional La Rioja cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la carrera.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que será elevado y presentado el proyecto como nueva carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su acreditación.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional La Rioja y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“Las Malvinas son argentinas”

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional La Rioja la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Civil en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1030.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la CONEAU y al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional La Rioja realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 99/2022

UTN
djo
sr

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior